

1. INTRODUCCION:

La Normativa Comunitaria MiFID (Directivas 2004/39/CE, 2006/73/CE y Reglamento 2006/1287/CE), así como con la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y el Real Decreto 217/2008 sobre Régimen Jurídico de las Empresas de Servicios de Inversión, establecen que las empresas de servicios de inversión, cuando presten los servicios de ejecución y/o recepción y tramitación de órdenes de clientes, deberán contar con una Política de Mejor Ejecución de Órdenes encaminadas a ofrecer a sus clientes el mejor resultado posible en la prestación de tales servicios.

En el presente documento se describen los criterios establecidos por SOLVENTIS para obtener el mejor resultado posible para las operaciones de sus clientes teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez y probabilidad en la ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza de la operación y cualquier otro elemento relevante para la ejecución de la orden.

SOLVENTIS presta actualmente a sus clientes los siguientes servicios en relación con las órdenes de sus clientes:

- La recepción y tramitación de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.
- La gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes. Bajo este servicio, SOLVENTIS, toma las decisiones de transmitir órdenes por cuenta de la cartera de su cliente.

La presente Política de Mejor Ejecución de Órdenes de SOLVENTIS será de aplicación a todos los clientes de la sociedad clasificados como “Minorista” o “Profesional”. Los clientes clasificados como “Contraparte Elegible” no estarán sujetos a la aplicación de dicha política, a no ser que así lo soliciten, pasando previamente a ser categorizados a un mayor nivel de protección (Minorista o Profesional) a efectos de esta política.

2. POLITICA DE EJECUCION OPTIMA:

SOLVENTIS, cuando transmite la orden de su cliente a otras entidades para su ejecución, bien sea a su nombre o en el marco de prestación de un servicio de gestión discrecional de carteras, adoptará todas las medidas razonables con el fin de obtener el mejor resultado posible en la ejecución de la misma, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Las características del cliente, incluida la categorización como cliente “Minorista” o “Profesional”.
- Las características de la orden del cliente.
- Las características de los instrumentos financieros objetos de dicha orden.
- Las características de los centros de ejecución a los que puede dirigirse esa orden.

El objetivo de SOLVENTIS es intentar maximizar la rentabilidad de sus clientes. Y dicha maximización pasa, además de realizar una correcta y eficiente gestión, por la minimización de los costes soportados y por la buena ejecución de las órdenes transmitidas por cuenta del cliente.

SOLVENTIS al no ser miembro de mercado (centro de ejecución) transmitirá la orden de sus clientes a un intermediario (proveedor) para su ejecución. Por ello, SOLVENTIS aplica una estricta política de selección de los intermediarios para la ejecución de las órdenes de sus clientes. La elección de estos se realiza sobre la base de su reconocido prestigio, profesionalidad, capacidad, solvencia, eficacia en la ejecución y liquidación de órdenes y coste transaccional.

SOLVENTIS no tendrá responsabilidad sobre la mejor ejecución que realice la entidad a la que transmita la orden, pero asumirá la responsabilidad frente a su cliente de haber efectuado la transmisión en los mejores términos y bajo el principio de intentar lograr la mejor ejecución.

La presente Política de Mejor Ejecución de Órdenes no establece que SOLVENTIS tenga la obligación de obtener el mejor resultado de entre los posibles en la ejecución de todas y cada una de las órdenes de sus clientes, sino que asume el compromiso de aplicar la presente política de ejecución a todas las órdenes de sus clientes. En este sentido, SOLVENTIS no establecerá comparativa alguna con los resultados que pudieran ser logrados por otras empresas de servicios de inversión.

Cuando un cliente transmita una instrucción específica, modificando alguna de las prioridades expuestas en el presente documento, ésta prevalecerá sobre los aspectos recogidos en esta Política. El cliente tiene que ser consciente que tales indicaciones podrían significar la no obtención del mejor resultado posible, dado que el principio de mejor ejecución de SOLVENTIS no será de aplicación en relación a los elementos incluidos en dicha instrucción específica.

3. CONSIDERACIÓN DE FACTORES:

SOLVENTIS cuando transmita una orden de sus clientes tendrá en cuenta, los siguientes factores:

3.1 El Precio: Encontrar en cada momento el mejor precio para el cliente es uno de los factores claves para lograr una política de ejecución de valores óptima. En este sentido, en los casos en los que diferentes centros de ejecución ofrecen diferentes precios sobre el mismo instrumento financiero, SOLVENTIS ejecutará en aquel que ofrezca un mejor resultado posible para el cliente. Eso no implica que siempre el mejor precio sea el mejor resultado para el cliente, pues deberán tenerse en cuenta también los costes asociados a la ejecución en cada centro de ejecución.

3.2 Costes de Ejecución: Los costes de ejecución son todas aquellas comisiones y cánones asociados con la ejecución de la orden. En los costes de ejecución se incluyen las comisiones de transmisión, intermediación, ejecución y liquidación de los instrumentos financieros, así como, los gastos de terceros necesarios para la realización de la operación (cánones de las bolsas y liquidadores).

SOLVENTIS, tras realizar el exhaustivo “due dilligence” con los diferentes intermediarios a través de los que opera para que sean ejecutadas las órdenes por cuenta del cliente, ha conseguido negociar de forma global unos costes muy competitivos de los que se podrán beneficiar sus clientes.

Periódicamente en su comité de inversión, SOLVENTIS, analiza, estudia y compara los niveles de servicio de los diferentes centros de ejecución a través de los que opera y actúa en consecuencia.

3.3 Rapidez de Ejecución: Poder ejecutar con celeridad las órdenes es un factor a tener en cuenta para escoger el centro de ejecución con el que se desea trabajar. La rapidez en la ejecución es un factor que aumenta en importancia en los momentos en los que se tensiona el mercado o cuando se debe operar en valores poco líquidos.

3.4 Probabilidad de Ejecución y liquidación: La probabilidad de ejecución y capacidad de liquidación de forma adecuada, con la eficiencia requerida, es otro factor clave para seleccionar el centro de ejecución con quien trabajar. Antes de poder cruzar una operación con un centro que ofrece un precio particular es vital conocer que dicho centro puede liquidar la orden de acuerdo con las instrucciones del cliente.

3.5 Volumen de la orden: En función del instrumento financiero sobre el que se quiere ejecutar una operación, el volumen de la orden puede ser un factor determinante de cómo se debe ejecutar la orden. Una orden de volumen elevado sobre un instrumento financiero poco líquido puede provocar un cambio sustancial en el precio del instrumento financiero en la dirección no deseada para el cliente.

3.6 Naturaleza de la orden: SOLVENTIS, en cada caso se analizará qué tipo de orden (limitada, volumen oculto, todo o nada) es la más adecuada a instruir para lograr el mejor resultado posible para el cliente.

3.7 Cualquier otra consideración relativa a la ejecución de la orden: Se han identificado dos aspectos a considerar no incluidos de forma específica en los actores de ejecución previstos expresamente por el Art. 21.1 de la Directiva 2004/39/CE.

4. CENTROS DE EJECUCION:

En el Anexo I del presente documento se detalla, para cada uno de los instrumentos financieros sobre los cuales se ejecutarán ordenes de clientes, las siguientes variables:

- Posición / función de SOLVENTIS dentro de la cadena de ejecución de la orden de un cliente.
- Centro de Ejecución utilizado por SOLVENTIS. A tales efectos se entenderá por centro de ejecución un mercado regulado, sistema multilateral de negociación, internalizador sistemático, creador de mercado u otro proveedor de liquidez, así como las entidades que desempeñen en terceros países funciones similares a las realizadas por las entidades anteriores.
- Tipo de acceso. A través de que canal la orden transmitida por Solventis a nombre de su cliente se ejecuta en el Centro de Ejecución correspondiente.
- Ejecutor. Intermediario (proveedor) con el que SOLVENTIS mantiene un acuerdo contractual para la ejecución de operaciones de sus clientes.

5. REVISION DE LA POLITICA DE MEJOR EJECUCION DE ORDENES:

La presente Política de Mejor Ejecución de Órdenes será objeto de revisión periódica con el objetivo de detectar y, en su caso, corregir cualquier deficiencia en la aplicación de la misma.

Se comprobará también si los centros de ejecución, los intermediarios contemplados y la priorización otorgada a los factores de ejecución contemplados en la presente política permiten obtener de forma consistente y sistemática los mejores resultados posibles para los clientes del SOLVENTIS.

Estas revisiones se realizarán al menos una vez al año y, adicionalmente, siempre que se produzca un cambio importante que afecte a la capacidad de SOLVENTIS para poder seguir ofreciendo a sus clientes los mejores resultados posibles en los términos establecidos por la presente política.

SOLVENTIS facilitará a sus Clientes información adecuada sobre cualquier cambio importante en la presente política a través de su página web www.solventis.es , así como, en sus oficinas y sucursales.

ANEXO I: CENTROS DE EJECUCIÓN

** Solventis pone a disposición de los interesados en las oficinas de la entidad el detalle de los Centros de Ejecución.*